



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

007-360

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2011-MPC

Casma, 29 de Abril del 2011

**VISTO:** el Expediente Administrativo N° 1496-11, seguido por Don JOEL REYNALDO ARANDA PRIETO, mediante el cual solicita Convalidación de Contrato de Compra Venta del Lote de Terreno N° 16, Mz. 15, Sector Centro o Medio, Zona Central, Programa de Vivienda Balneario Tortugas, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Lt. N° 16, Mz. 15, Sector Centro o Medio, Zona Central, Programa de Vivienda Balneario Tortugas, se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Casma en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), bajo el código de predio N° P09093145, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 250.00 m2;

Que, con Expediente Administrativo N° 392-01, Don CESAR GADEA DOMINGUEZ, solicita adjudicación en venta del Lt. N° 16, Mz. 15, Zona Central, Sector Centro o Medio, del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, demostrando desinterés en su trámite;

Que, el área técnica de la Gerencia de Gestión urbana y Rural al elaborar el expediente técnico del predio materia del presente caso, en la Memoria Descriptiva indico que el inmueble por el frente tiene como acceso de vía a la Ca. Chanquillo. Sobre este terreno no existe edificaciones de material noble para uso de vivienda; además no cuenta con ninguna infraestructura de Servicios de Agua, Desagüe y Energía Eléctrica, por tales razones es que fue considerado en la venta de lotes de terreno bajo la modalidad de Subasta Pública aprobado con Acuerdo de Concejo N° 123-2009-MPC y N° 025-2010-MPC de predios ubicados en el Programa de Vivienda Balneario de Tortugas;

Que, con Expediente Administrativo N° 8777-09, Don JOEL REYNALDO ARANDA PRIETO, solicita inscripción como postor en la Subasta Publica N° 01-2009-MPC referente al Lt. N° 16, Mz. 15, Sector Centro o Medio, Zona Central, Programa de Vivienda Balneario de Tortugas;

Que, el Comité de Gestión Patrimonial en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 150-2006-MPC, en su carta de fecha 01 de Marzo del año 2010, informa que el Lt. N° 16, Mz. 15, Sector Centro o Medio, Zona Central, del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, luego de las ofertas verbales de rigor ha sido adjudicado a Don JOEL REYNALDO ARANDA PRIETO, por la suma de S/. 5,750.00 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles); cancelando el valor del terreno a través de la Nota de Ingreso N° 137085 de fecha 04 de Marzo del 2010;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2010-MPC de fecha 15 de Marzo del 2010, la Municipalidad Provincial de Casma, ADJUDICA EN VENTA bajo la modalidad de Subasta Publica el Lt. N° 16, Mz. 15, Sector Centro o Medio, Zona Central, del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, a favor del Sr. JOEL REYNALDO ARANDA PRIETO, suscribiéndose la respectiva minuta de compra venta, la misma que no logro su independización registral correspondiente;

Que, con Expediente Administrativo N° 1496-11, Don JOEL REYNALDO ARANDA PRIETO, solicita CONVALIDACION del Contrato de Compra Venta del lote sub materia,

Que, con Informe Técnico N° 168-2011-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con el Informe Técnico N° 0142-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, comunican que se ha realizado la respectiva inspección ocular IN SITU, constatando que sobre el inmueble sigue sin edificaciones, y habiendo cancelado el derecho de convalidación de título de propiedad por la suma de S/. 80.00 Nuevos Soles a través de la Nota de Ingreso N° 151229 de





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

fecha 17 de febrero del 2011; en tal virtud y habiendo cumplido con todos los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT); se encuentra apto para expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, con Proveído S/N de fecha 13 de Abril del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina por la procedencia de lo solicitado por el administrado;

Que, estando a lo Informado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

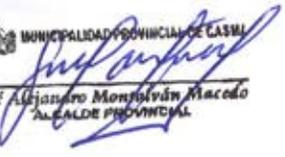
**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la Convalidación de Compra Venta al Contado del Lote N° 16, Mz. 15, Sector Centro o Medio, Zona Central, Programa de Vivienda Balneario Tortugas, a favor de Don **JOEL REYNALDO ARANDA PRIETO**; debiendo suscribir la Minuta correspondiente, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- Por el frente, con Ca. Chanquillo con 10.00 ml.
- Por el lado derecho, con el Lt. N° 17 con 25.00 ml.
- Por el lado izquierdo, con el Lt. N° 15 con 25.00 ml.
- Por el fondo, con el Lt. N° 5 con 10.00 ml.

**AREA DE TERRENO : 250.00 M2.**  
**PERIMETRO : 70.00 ML.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 José Alejandro Montalván Macedo  
 ALCALDE PROVINCIAL

